

¿Cómo conseguir la exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT)?

¿Quién puede solicitar la exención del módulo profesional de FCT?

Podrá solicitar la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo el alumnado previamente **matriculado en dicho módulo** que acredite una **experiencia laboral, mínima de un año** (atendiendo al cómputo correspondiente a una **jornada laboral completa**), relacionada con el ciclo formativo en el que esté matriculado.

La experiencia laboral debe garantizar que el alumno ha alcanzado los resultados de aprendizaje del módulo de Formación en Centros de Trabajo recogidos en el Real Decreto del título en el que esté matriculado.

¿Cómo se solicita?

La documentación para solicitar la exención se entregará **antes de la fecha de inicio de la FCT** en la Secretaría del centro (debe estar dirigida a Dirección).

- Si el alumno/a realiza el módulo profesional de FCT en el periodo establecido con carácter general, la solicitud de exención se presentará **al menos un mes antes** del inicio de las actividades programadas para dicho módulo profesional.
- Cuando se trate de un alumno/a que se matricula solo del módulo profesional de FCT y, si procede, el de proyecto, esta solicitud se entregará en el momento de formalizar la matrícula.

Debe adjuntarse como **documentación** general, además de aquella específica que pudiera ser solicitada o que el solicitante considere necesaria, la siguiente:

Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Observaciones: El/a alumno/a que en el plazo ordinario de solicitud desempeñe un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena relacionado con los estudios profesionales, pero con una experiencia laboral inferior a 12 meses en jornada completa, podrá solicitar la exención cuando pueda acreditar los requisitos establecidos, en todo caso, con 15 días hábiles de antelación al inicio de la FCT.